

27/09/04.

27541

93524

## ENMANUEL & VALENCIA CIA LTDA

Quito, Septiembre 22, 2.004.

Señores  
Superintendencia de Compañías  
Ciudad

6002010  
22 SET 2004

174

De Mi Consideración:

Por medio de la presente comunico a Usted que en el capital social de la compañía ENMANUEL & VALENCIA CIA LTDA se han realizado cesiones de participaciones sociales de acuerdo con el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
José Ernesto Flores Burbano	Fausto Ricardo Valencia Batallas	66
José Ernesto Flores Burbano	Carlos Eduardo Enmanuel Ortiz	67

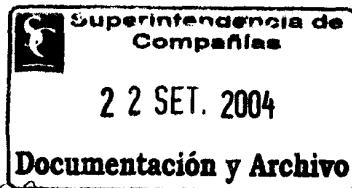
Total: 133 Participaciones Sociales.-

Tanto el cedente como los cessionarios son ecuatorianos y la inversión que se realiza tiene carácter e nacional.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente solicito que se tome nota de la cesión de participaciones realizada en el capital de la compañía que represento legalmente.

Por Enmanuel & Valencia Cia Ltda., debidamente autorizado y como su abogado defensor,

José Francisco Laso C  
Abogado. Matricula No. 3059.-  
C.I. No. 170639274-1



OVL. Ingresada 2004.09.27. JG

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE PARTICIPACIONES

JOSE ERNESTO FLORES BURBANO

a. f.

FAUSTO RICARDO VALENCIA BATALLAS

CARLOS EDUARDO ENMANUEL ORTIZ

CUANTIA: \$.. 400

Di: copias

R.V.

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito,  
Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves  
veinte y dos (22) de Julio del Dos Mil Cuatro; ante  
mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo  
Séptimo del Cantón Quito, comparecen: El señor José  
Ernesto Flores Burbano, casado, con separación de  
bienes según consta de la documentación que se  
adjunta como habilitante; y los señores Fausto  
Ricardo Valencia Batallas, casado y Carlos Eduardo  
Emmanuel Ortiz, casado, todos por sus propios  
derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,  
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces  
para contratar y poder obligarse, a quienes de  
conocerlos doy fe: bien instruidos por mí el Notario

en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar una que contenga una cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: Primera.- Comparecientes.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de una parte y como cedente el señor José Ernesto Flores Burbano quien es separado de bienes de su conyuge según consta de la documentación que en calidad de documento habilitante se agrega a la presente y como cesionarios los señores Fausto Ricardo Valencia Batallas y Carlos Eduardo Emmanuel Ortiz, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, plenamente capaces y hábiles en derecho para contratar. Los otorgantes expresan su libre y voluntario consentimiento para la celebración del contrato que se contiene en la presente escritura. Segunda.- Antecedentes.- a) La compañía ENMANUEL & VALENCIA CIA LTDA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésima Sexta del cantón Quito, el día trece de Agosto del dos mil dos, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el diez de Septiembre del dos mil dos. b) La junta general universal de socios de la compañía reunida el

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



día veinte y uno de Junio del dos mil cuatro, decidió por unanimidad autorizar la cesión de las participaciones sociales de la compañía de conformidad con el detalle que se expresa en la cláusula siguiente. TERCERA. CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES. Con los antecedentes que quedan señalados, el cedente cede y transfiere a favor de los cessionarios las participaciones sociales que poseen en el capital de la compañía ENMANUEL & VALENCIA CIA LTDA. en la siguiente proporción:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
José Ernesto Flores Burbano	Fausto Ricardo Valencia Batallas	66
José Ernesto Flores Burbano	Carlos Eduardo Emmanuel Ortiz	67

Total: 133 Participaciones Sociales

Las transferencias convenidas comprenden además de las participaciones sociales, todos los derechos que podrían corresponderles a éstas por reservas de todo tipo, superávit, reserva por revalorización de patrimonio, utilidades no distribuidas o en curso y en general todos los derechos inherentes a ellas por cualquier concepto sea presente, pasado o futuro sin que por lo mismo el cedente se reserve ningún derecho o beneficio en relación con las participaciones sociales que transfiere. Asimismo, la cesión precedente incluye también y de manera expresa todos los préstamos y aportes para altura capitalización que se encuentren registrados a favor de el cedente en la referida compañía, proporcionalmente a las

participaciones cedidas, por cualquier concepto incluyendo los intereses ya devengados o por devengarse, los mismos que se transfieren en tales proporciones a los cessionarios. Cada participación tiene un valor nominal de Un Dólar norteamericano (US \$ 1) y el precio de las participaciones que se transfieren ha sido fijado de mutuo acuerdo y en su valor nominal, precio que los cedentes declaran tener recibido de los cessionarios a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo por ningún concepto ni siquiera por un eventual error de cálculo, aclarándose que, en el precio que tienen recibido, se incluyen los derechos sobre las eventuales utilidades sobre el ejercicio económico de todos los años desde la constitución de la compañía. El precio de los restantes derechos es también su valor nominal, que el cedente igualmente declaran tenerlo recibido a su entera satisfacción. Como consecuencia de las cesiones de participaciones precedentes, el capital de la compañía queda distribuido como se detalla a continuacion:

Socios	Participaciones Sociales
Fausto Ricardo Valencia Batallas	200
Carlos Eduardo Emmanuel Ortiz	200

Total: 400 participaciones sociales.

Se agrega como documento habilitante la certificación emitida por la gerencia general de la compañía con respecto a la propiedad de las participaciones.

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



Usted, Señor Notario, agregará a la presente las demás cláusulas de estilo para la plena y legal validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor José Francisco Laso, Abogado con matrícula profesional número tres mil cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy fe.

*José Ernesto Flores*  
f) SR. JOSÉ ERNESTO FLORES BURBANO  
040060806-3



*Ricardo Valencia*  
f) SR. RICARDO RICARDO VALENCIA BATALLAS



*Eduardo Emmanuel Ortiz*  
f) SR. 040060806 EDUARDO ENMANUEL ORTIZ



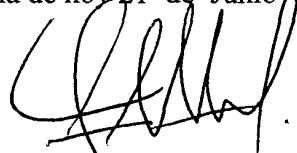
*Notario*  
X C

# **ENMANUEL & VALENCIA CIA LTDA**

## **CERTIFICACIÓN**

Quito, Junio 21, 2.004.

Por medio de la presente y en mi calidad de gerente general y representante legal de la compañía Enmanuel & Valencia Cia Ltda., certifico que el señor José Ernesto Flores Burbano es propietario de participaciones sociales en el capital de la compañía, y que consecuentemente, están en capacidad y libertad de cederlas de conformidad con lo resuelto por la Junta General de Socios de Enmanuel & Valencia Cia Ltda. celebrada el dia de hoy 21 de Junio del 2.004.



Carlos Eduardo Enmanuel Ortiz  
Gerente General  
ENMANUEL & VALENCIA CIA LTDA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
ENMANUEL & VALENCIA CIA LTDA**

En la ciudad de Quito, hoy 21 de Junio del 2.004, se instalan los socios de la compañía ENMANUEL & VALENCIA CIA LTDA, en las oficinas de la compañía, siendo las 9:00 horas. Asisten a la junta general universal de socios las siguientes personas quienes representan el número de participaciones sociales que se detallan a continuación:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Fausto Ricardo Valencia Batallas	134
Carlos Eduardo Emmanuel Ortiz	133
José Ernesto Flores Burbano	133
Total de Participaciones:	400

Los concurrentes deciden por unanimidad, representando como representan el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, instalarse en junta general de socios, con el carácter de universal. Actúa como Presidente de la Junta, el señor Fausto Ricardo Valencia Batallas y como secretario Ad-Hoc el Doctor José Francisco Laso C.

Los socios deciden tratar el siguiente punto del orden del día: 1.- Cesión de las participaciones sociales de la compañía a favor de los señores Carlos Eduardo Emmanuel Ortiz y Fausto Ricardo Valencia Batallas, de acuerdo al siguiente esquema:

Cedentes	Cesionarios	Participaciones Sociales
José Ernesto Flores Burbano	Fausto Ricardo Valencia Batallas	66
José Ernesto Flores Burbano	Carlos Eduardo Emmanuel Ortiz	67

Consecuentemente, la nueva estructura social es la siguiente:

Socios	Participaciones Sociales
Fausto Ricardo Valencia Batallas	200
Carlos Eduardo Emmanuel Ortiz	200
Total Participaciones: 400	

Pasando a tratar el punto de la agenda, luego de deliberar, los socios deciden por unanimidad autorizar la cesión de las participaciones sociales según lo antes expresado.

No existiendo otro punto que tratar, los comparecientes para constancia, suscriben la presente acta. La junta termina siendo las 9:30 am.

*José Ernesto Flores*  
José Ernesto Flores Burbano  
Socio

*Carlos Eduardo Emmanuel Ortiz*  
Carlos Eduardo Emmanuel Ortiz  
Socio

*Fausto Ricardo Valencia Batallas*  
Fausto Ricardo Valencia Batallas  
Socio

*Lcdo Ricardo Izurieta Eguiguren*  
Lcdo Ricardo Izurieta Eguiguren  
Secretario Ad-Hoc



ECUADORIANA 444444 - VS 3-202542-  
CAGADO ELENA A PASTOR RODRIGUEZ  
SUPERIOR EMPLEADO PENSAMOS  
FABSTO RICARDO VALENCIA  
EDHIA ALFRENTA BATTALIAS  
DELIGENCIA 16/09/2002  
16/09/2014  
RECON REN 0246734

REPUBLICA DEL ECUADOR  
ESTADO CIVIL IDENTIFICACION Y CLASIFICACION  
DNI N° 02082132-1  
ORTIZ CARLOS EDUARDO  
PICHINCHA PROVINCIA  
PUEBLO PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
ESTADO CIVIL IDENTIFICACION Y CLASIFICACION  
CASAJO LAURENA GOMEZ  
EDAD 18  
CARLOS EDUARDO ENMANUEL MORALES  
PUEBLO PARROQUIA  
DNI 02082132-1  
0187118

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 21 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

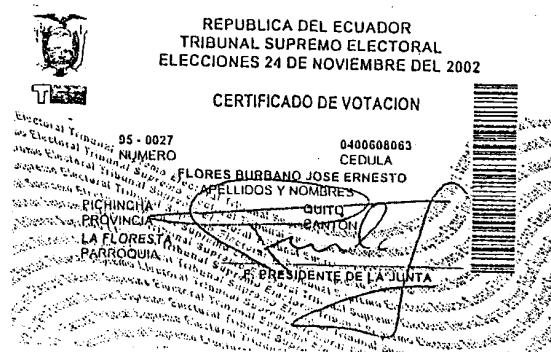
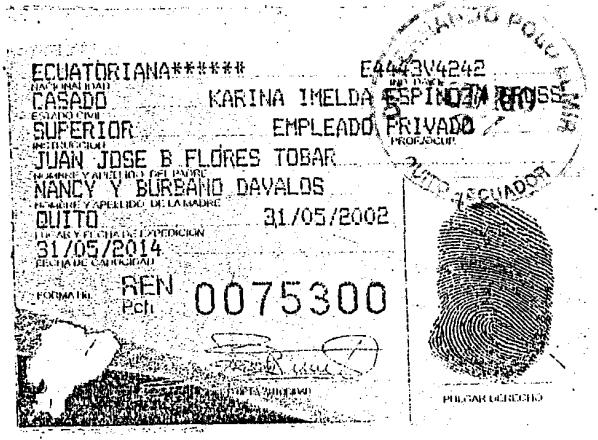
174-0007  
NÚMERO

02082132-1  
CECILIA  
ENMANUEL ORTIZ CARLOS EDUARDO  
APOLO IDRA ENCIGRES

PICHINCHA  
PROVINCIA  
PUEBLO  
PARROQUIA



EDUARDO  
ORTIZ  
CARLOS  
EDUARDO  
ENMANUEL  
MORALES  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



COPIA INTEGRA

NACI. MATRI. DEPU.

MARGINADOREPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

## INSCRIPCION DE MATRIMONIO

6-A 279 2285  
Tomo ..... Pág. .... Acta .....

En ..... QUITO ..... provincia de ..... PICHINCHA ..... hoy dia ..... DIEZ X SETE ..... de  
JULIO ..... de mil novecientos ..... NOVENTA Y OCHO.... El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-  
tiende la presente acta del matrimonio de :

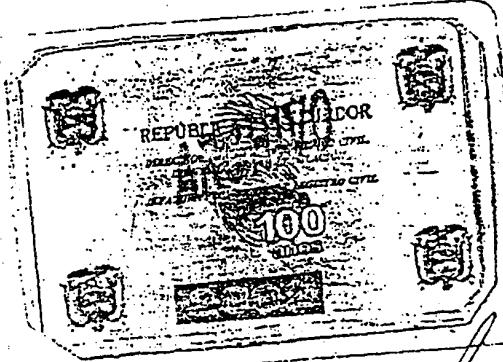
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : ..... JOSE ERNESTO FLORES BURBANO ..... nacido en .....  
..... TULCAN.....CARGO..... AGOSTO..... de 1968 de nacionalidad ..... ECUATORIANA....., de  
profesión ..... ESTUDIANTE ..... con Cédula N° 0400608063 ..... domiciliado en ..... QUITO ..... , de  
estado anterior ... ..... SOLTERO ..... ; hijo de ..... JUAN JOSE FLORES ..... y de .....  
..... NANCY BURBANO ..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: .....  
..... KARINA EMELIA ESPINOZA GRUZZ ..... nacida en ARGENTINA ..... , el ..... 10 de .....  
..... AGOSTO... de 1969.. de nacionalidad ..... ECUATORIANA....., de profesión ..... EMPLEADA PRIV., con  
Cédula N° ..... 17100747780 ..... domiciliada en ..... QUITO ..... , de estado anterior ..... ;  
hija de ..... NELSON ESPINOZA ..... y de ..... ELENA GRUZZ .....

LUGAR DEL MATRIMONIO: ..... QUITO ..... FECHA: ..... 17 DE JULIO 1.998

En este matrimonio reconocieron a su... hij... ..... llamad... a ..... SEBASTIAN ENRIQUE

## OBSERVACIONES:

FIRMAS  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
QUITO



Año ..... Tomo ..... Pág. ....

CONCE

ESPACIO PARA TIABRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con-  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9

Jefe de Oficina

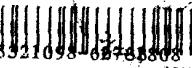
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....  
..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9.....

f) ..... **Jefe de Oficina**

RAZÓN.- Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO TRIGESIMO PRIMERO del CANTÓN QUITO, a 30 de mayo del 2002, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: JOSE GINÉSTO FLORES BURGOS y KARIMA IMELUA ESPINOZA QUITO, de conformidad con el numeral 13 del art. 18 de la Ley Matrimonial reformada el 5 de noviembre de 1996; Cuya copia se archivaron P-2902-A-11 Quito - 03 de setiembre del 2002. El Jefe de Archivo D.F.I.L. M.E.D.G.H.E.H.A. j...  
FACSIMIL:  VERIFICACIÓN LEGAL OFICIAL

Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta  
CUARTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y  
sellada en Quito, a Jueves doce de Agosto del Dos Mil  
Cuatro; La Cesión de Participaciones que otorga JOSE  
ERNESTO FLORES BURBANO, a favor de FAUSTO RICARDO  
VALENCIA BATALLAS; Y CARLOS EDUARDO ENMANUEL ORTIZ.

*Fernando Polo*  
FERNANDO POLO ELMIR  
CANTON QUITO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO  


RA-



**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO**



ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA ENMANUEL & VALENCIA CIA. LTDA. celebrado entre los señores FAUSTO RICARDO VALENCIA BATALLAS, CARLOS EDUARDO ENMANUEL ORTIZ Y LEONEL SÓCRATES GONZÁLEZ ANDRADE, de fecha trece de agosto del dos mil dos, de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de fecha veintidós de julio del dos mil cuatro, celebrada en la Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito, mediante la cual el señor José Ernesto Flores Burbano cede a favor del señor Fausto Ricardo Valencia Batallas sesenta y seis participaciones; y al señor Carlos Eduardo Enmanuel Ortiz sesenta y siete participaciones de la compañía mencionada.- Quito, a uno de septiembre del dos mil cuatro.-

*[Handwritten signature of Dr. Homero López Obando]*  
Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3151 del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de Septiembre del dos mil dos, a fs 2747, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía “ENMANUEL & VALENCIA CIA. LTDA.”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinte de Septiembre del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.

Ng

